



**FACULTAD CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DERECHO, TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA**

**Derechos humanos y enfoques socio jurídico a los casos de
mujeres víctimas de violencia en Barranquilla**

Línea de investigación:

Comportamiento humano, conducta punible y ordenamiento jurídico penal

Presentan:

Betsy Salazar Ruiz

Jailen Barraza Martínez

María José Hernández Manotas

Profesor Tutor:

Sandra Viviana Diaz Rincón

Trabajo de investigación

**12 de noviembre de 2025
BARRANQUILA, ATLANTICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Resumen

El objetivo general de esta investigación es examinar como se protegen los derechos humanos y cuál es el acompañamiento socio-jurídico brindado a las mujeres víctimas de violencia en Barranquilla, identificando los principales desafíos y estrategias de intervención. El estudio se desarrolla a través de un enfoque cualitativo apoyado en la revisión de fuentes primarias, como informes oficiales, artículos de prensa y documentos de entidades gubernamentales y no gubernamentales. Se analizan las políticas públicas vigentes, los servicios de atención a víctimas y la efectividad de programas como la Casa de la Mujer, la Línea Violeta y las Comisarías de Familia. Los resultados evidencian que Barranquilla cuenta con diversas instituciones que ofrecen apoyo a mujeres en situación de violencia, incluyendo asesoría jurídica, atención psicológica y refugios temporales. No obstante, persisten barreras de acceso, como la falta de información sobre las rutas de atención y la desconfianza en el sistema judicial. Iniciativas como la aplicación móvil "Mi Amiga" y la estrategia "Ciudades y Espacios Públicos Seguros" han mejorado el acceso a la información y prevención de la violencia. Se concluye que, aunque existen avances en la protección de las mujeres, aún es necesario fortalecer la articulación entre entidades y garantizar el acceso efectivo a la justicia. Se recomienda mejorar la difusión de los servicios disponibles, aumentar el presupuesto para la atención a víctimas y promover la sensibilización en la comunidad para reducir la tolerancia a la violencia de género.

Palabras claves: comisaría de familia, empoderamiento femenino, equidad de género, feminicidio, justicia de género, políticas públicas.

Abstract

The general goal of this research is to analyze the protection of human rights and the socio-legal support for women victims of violence in Barranquilla, finding the main challenges and intervention strategies. The study is carried out through a qualitative approach based on the review of primary sources, such as official reports, press articles, and documents from governmental and non-governmental entities. Current public policies, victim care services, and the effectiveness of programs such as the Casa de la Women, the Violet Line, and the Family Commissaries are analyzed. The results show that Barranquilla has several institutions that provide support to women in situations of violence, including legal counseling, psychological care, and temporary shelters. However, barriers to access persist, such as the lack of information about the care pathways and distrust in the judicial system. Initiatives such as the “Mi Amiga” mobile application and the “Safe Cities and Public Spaces” strategy have improved access to information and the prevention of violence. It is concluded that, although there are advances in the protection of women, it is still necessary to strengthen coordination among entities and ensure effective access to justice. It is recommended to improve the dissemination of available services, increase the budget for victim aid, and promote community awareness to reduce tolerance toward gender-based violence.

Keywords: family commissary, women’s empowerment, gender equity, femicide, gender justice, public policies.

Introducción

La protección de los derechos humanos y el acompañamiento socio jurídico a mujeres víctimas de violencia en barranquilla han sido el resultado de un proceso histórico impulsado por la lucha feminista, el reconocimiento de la violencia de género como un problema social y la implementación de políticas públicas para la atención de las víctimas. A nivel global, el movimiento por los derechos de las mujeres ha impulsado avances en la legislación y en estrategias de protección, promoviendo respuestas más efectivas ante esta problemática. En Colombia, el reconocimiento de la violencia de género como una violación de los derechos humanos ha dado lugar a normativas como la Ley 1257 de 2008, que establece medidas de prevención, protección y sanción contra la violencia hacia las mujeres (Congreso de Colombia, 2008).

En el contexto de Barranquilla, la atención a mujeres víctimas de violencia ha evolucionado con la creación de instituciones y programas dirigidos a brindar apoyo integral. La Oficina de la Mujer, Equidad y Género del Distrito ha sido un actor clave en la formulación de políticas locales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres, ofreciendo servicios gratuitos de orientación psicológica y jurídica (Alcaldía de Barranquilla, s.f.). Además, la Casa de la Mujer, como espacio de protección prioritaria, ha permitido a las víctimas acceder a refugios seguros donde reciben atención multidisciplinaria para su recuperación (Alcaldía de Barranquilla, s.f.). Pese a estos avances, persisten barreras estructurales que limitan el acceso a estos servicios, como desconocer las rutas de atención, revictimizar las denunciadas y falta de articulación entre las entidades que apoyan.

Históricamente, las mujeres en Barranquilla han enfrentado desafíos significativos en la búsqueda de justicia y protección frente a la violencia de género. Casos de feminicidio y violencia intrafamiliar han evidenciado la urgencia de fortalecer los mecanismos de prevención y sanción. En respuesta a esta problemática, se han implementado líneas de atención como la Línea Violeta (#702), que brinda asistencia inmediata a mujeres en riesgo, y la Línea Nacional 155, que ofrece orientación sobre rutas de atención y medidas de protección (El Heraldo, 2020).

Desde el ámbito institucional, las Comisarías de Familia desempeñan un papel crucial en la protección de las mujeres en situaciones de violencia intrafamiliar, emitiendo medidas de protección y brindando asesoría legal a las víctimas (Alcaldía de Barranquilla, s.f.). De igual forma, organismos internacionales como ONU Mujeres han trabajado en colaboración con el gobierno local para implementar programas de prevención y atención, destacándose la iniciativa "Ciudades y Espacios Públicos Seguros", que busca garantizar una vida libre de acoso y violencia para las mujeres en el espacio público (ONU Mujeres, 2023).

La violencia de género es un fenómeno profundamente arraigado en la sociedad, manifestándose en múltiples formas de abuso y sometimiento hacia las mujeres. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que aproximadamente una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. Este problema no solo constituye una violación de los derechos humanos, sino que también representa una grave crisis de salud pública, con efectos físicos, psicológicos y sociales de gran alcance.

En este sentido, el acompañamiento socio jurídico es un componente esencial para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género accedan a la justicia y a los servicios de apoyo que requieren. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece lineamientos para la sensibilización, prevención y detección en diversos ámbitos, incluyendo el sector salud.

El presente trabajo de investigación analiza la importancia de la protección de los derechos humanos y el acompañamiento socio jurídico a mujeres víctimas de violencia en Barranquilla. Para ello, se estructura en cinco secciones. La primera aborda el marco teórico, presentando los principales conceptos relacionados con la violencia de género y los derechos humanos. La segunda examina el marco normativo, analizando las leyes y políticas que regulan la atención a las víctimas. La tercera sección expone los métodos de atención y acompañamiento socio jurídico en la ciudad. La cuarta presenta un análisis de casos y estadísticas que evidencian la situación actual y los principales desafíos en la materia. Finalmente, la quinta sección ofrece conclusiones y recomendaciones para fortalecer los mecanismos de protección y atención a las mujeres víctimas de violencia en Barranquilla.

Capítulo I. Planteamiento Del Problema

En la ciudad de Barranquilla, la violencia de género se manifiesta de forma persistente en múltiples formas, como la violencia física, psicológica, sexual y económica. Esta situación afecta principalmente a mujeres vulnerables, y pone en tensión el cumplimiento de normas nacionales e internacionales orientadas a garantizar sus derechos fundamentales. A pesar de la existencia de un marco normativo robusto como la Ley 1257 de 2008, la Ley 1719 de 2014 y los estándares establecidos por la CEDAW, persiste un conflicto jurídico entre lo que la norma establece y su efectiva aplicación en la práctica (Cépeda-Camargo, 2021).

Las instituciones encargadas de ofrecer atención y protección a las mujeres víctimas, como las Comisarías de Familia, la Oficina de la Mujer y las Casas de Justicia, enfrentan dificultades estructurales que limitan su capacidad de respuesta. Entre estas se encuentran la desarticulación institucional, la escasez de recursos humanos y técnicos, y la falta de seguimiento a las medidas de protección. Además, muchas mujeres desconocen las rutas de atención, enfrentan temor a denunciar por posibles represalias o han sido revictimizadas en sus primeros intentos de buscar ayuda (González & Pérez, 2020). Estas barreras no solo dificultan el acceso a la justicia, sino que reproducen las condiciones de vulnerabilidad.

En este contexto, el acompañamiento socio-jurídico surge como una estrategia clave para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las víctimas. Dicho acompañamiento permite a las mujeres recibir orientación legal, apoyo psicosocial y seguimiento integral en su proceso de recuperación. No obstante, su cobertura y eficacia son limitadas, y su implementación varía según el nivel de formación del personal y la

capacidad de coordinación institucional (Cortés, 2022). Esta situación evidencia una brecha entre lo normativo y lo real, que afecta directamente la garantía de derechos a las mujeres violentadas.

A partir de lo anterior, esta investigación busca analizar cómo inciden las estrategias de protección de los derechos humanos y el acompañamiento socio-jurídico en la atención y recuperación de mujeres víctimas de violencia de género en Barranquilla. Con ello se pretende identificar los obstáculos actuales y proponer alternativas para mejorar la atención institucional desde un enfoque garantista y de derechos.

1.2 Descripción del problema

La violencia contra las mujeres constituye una problemática estructural que trasciende las fronteras geográficas y culturales, afectando tanto a sociedades en desarrollo como a países industrializados. No obstante, en contextos latinoamericanos como el colombiano, las manifestaciones de violencia de género se encuentran atravesadas por factores sociales, económicos, institucionales y culturales que perpetúan la desigualdad y obstaculizan el acceso efectivo a la justicia. A pesar de los avances normativos e institucionales de las últimas décadas, como la promulgación de la Ley 1257 de 2008 en Colombia y la adopción de la Convención de Belém Do Pará, la violencia contra las mujeres persiste como una de las violaciones más graves a los derechos humanos, con profundas consecuencias individuales, familiares y comunitarias.

En la ciudad de Barranquilla, la magnitud de esta problemática se hace evidente en la demanda creciente de servicios de protección y acompañamiento para mujeres víctimas de violencia. Las estadísticas nacionales y locales revelan un panorama

alarmante: denuncias por violencia intrafamiliar, feminicidios, violencia sexual y psicológica que siguen en aumento, sin que las respuestas institucionales logren cubrir de manera integral las necesidades de las víctimas. Más allá de las cifras, es fundamental reconocer que la violencia contra la mujer en esta región se expresa no solo en agresiones físicas, sino también en dinámicas de control, exclusión y silenciamiento que reproducen patrones de desigualdad y subordinación de género.

Un aspecto central del problema radica en las barreras de acceso a la justicia y a los servicios de protección. Aunque Barranquilla cuenta con programas como la Casa de la Mujer, la Línea Violeta y las Comisarías de Familia, persiste un escenario de desconfianza hacia las instituciones estatales, lo que desincentiva la denuncia y dificulta la búsqueda de apoyo. Muchas mujeres desconocen las rutas de atención, encuentran obstáculos burocráticos al momento de interponer denuncias, o enfrentan la revictimización en instancias judiciales y administrativas. Estas limitaciones generan un círculo vicioso en el que la violencia se normaliza y las mujeres permanecen atrapadas en entornos hostiles que ponen en riesgo su integridad física y emocional.

El problema no se limita al ámbito individual, sino que repercute en la vida social y comunitaria. La violencia de género erosiona los tejidos sociales, perpetúa la desigualdad y limita las posibilidades de desarrollo local. Las mujeres que viven en situaciones de violencia enfrentan mayores dificultades para insertarse en el mercado laboral, acceder a la educación o ejercer plenamente su ciudadanía. Desde una perspectiva de derechos humanos, estas limitaciones no solo vulneran la autonomía individual, sino que también profundizan brechas estructurales de género en la sociedad barranquillera.

Otro elemento crítico en la descripción del problema es la fragmentación institucional. A pesar de los esfuerzos de distintas entidades públicas y privadas, la falta de articulación interinstitucional reduce la eficacia de las políticas de prevención y atención. Las Comisarías de Familia, por ejemplo, presentan una alta carga de casos que supera sus capacidades, lo que genera demoras en las medidas de protección. A su vez, los refugios temporales disponibles son insuficientes para cubrir la demanda, y en ocasiones carecen de recursos adecuados para garantizar la seguridad y la atención integral de las víctimas. Esta falta de coordinación y de presupuesto suficiente debilita los alcances de las iniciativas existentes, y perpetúa una atención fragmentada y, muchas veces, superficial.

Desde un plano cultural y simbólico, la violencia contra las mujeres en Barranquilla se encuentra reforzada por patrones socioculturales que naturalizan el control masculino, la subordinación femenina y la tolerancia a las agresiones en el ámbito privado. A pesar de los avances en materia de equidad de género, persisten imaginarios sociales que responsabilizan a la víctima, justifican la violencia o la minimizan como un asunto doméstico. Estos discursos dificultan la construcción de entornos seguros para las mujeres, pues legitiman prácticas que atentan contra su dignidad y reproducen un ciclo de discriminación y silencio.

Por lo tanto, el problema que aborda esta investigación puede definirse como la insuficiencia de los mecanismos de protección y acompañamiento socio-jurídico a mujeres víctimas de violencia en Barranquilla, lo cual se manifiesta en barreras de acceso, desarticulación institucional, limitaciones presupuestales y persistencia de patrones culturales que legitiman la violencia. Este panorama exige un análisis integral

que no solo evalúe la eficacia de los programas actuales, sino que también proponga alternativas orientadas a fortalecer la prevención, garantizar el acceso a la justicia y promover transformaciones sociales más profundas.

En síntesis, la violencia contra las mujeres en Barranquilla constituye un problema multidimensional que afecta la vigencia de los derechos humanos, compromete la justicia social y limita el desarrollo de la ciudad. La persistencia de barreras estructurales, institucionales y culturales revela la necesidad de profundizar en el análisis del acompañamiento socio-jurídico y en la construcción de estrategias innovadoras que garanticen la protección efectiva y digna de las mujeres. Solo mediante un abordaje integral será posible reducir la tolerancia social hacia la violencia de género, mejorar la respuesta de las instituciones y promover una ciudad más justa, equitativa y segura para todas.

1.3. Delimitación

La presente investigación se encuentra delimitada en varios ejes fundamentales que permiten precisar su alcance y diferenciarla de otros estudios relacionados con la violencia de género.

Delimitación temática: el estudio se centra específicamente en el análisis de la protección de los derechos humanos y el acompañamiento socio-jurídico a mujeres víctimas de violencia en Barranquilla. No se abordan otros tipos de violencia (como la ejercida contra hombres, población LGBTIQ+ o menores de edad), ni se profundiza en la violencia de género en el contexto nacional o internacional, aunque se hace referencia a marcos normativos y comparativos para contextualizar la problemática.

Delimitación espacial: la investigación se desarrolla en el contexto de la ciudad de Barranquilla, Colombia, tomando como referencia las políticas públicas, los programas institucionales y las estrategias locales implementadas en esta región. Aunque existen similitudes con otras ciudades del país, los hallazgos y análisis se restringen al territorio barranquillero.

Delimitación temporal: El análisis se circunscribe entre 2018 y 2024, considerando la implementación de programas recientes como la Línea Violeta, la aplicación móvil Mi Amiga y las iniciativas enmarcadas en la estrategia Ciudades y Espacios Públicos Seguros. Este marco temporal permite valorar los avances más actuales y las limitaciones persistentes en la atención a mujeres víctimas de violencia en la ciudad.

Delimitación poblacional: La población objeto de estudio está conformada por mujeres víctimas de violencia residentes en Barranquilla, en su relación con las instituciones encargadas de brindar acompañamiento socio-jurídico. No se hará un trabajo de campo directo con las víctimas, ya que el enfoque es documental. La aproximación se dará a través del análisis de informes oficiales, artículos académicos, noticias de prensa y documentos de entidades gubernamentales y no gubernamentales que evidencian sus experiencias y las respuestas institucionales.

Delimitación metodológica: La investigación se enmarca en un enfoque cualitativo de tipo documental, lo que significa que no se aplicarán encuestas ni entrevistas de campo, sino que se empleará la revisión, análisis e interpretación crítica de textos, artículos académicos, libros especializados, informes oficiales, legislación nacional y tratados internacionales relacionados con la violencia de género y la protección de derechos humanos. Este enfoque permite comprender la problemática desde una

perspectiva crítica y contextualizada, enfatizando en la interpretación de discursos, políticas y prácticas institucionales.

En conclusión, la investigación queda delimitada al análisis documental, cualitativo, temático y geográfico de la atención socio-jurídica a mujeres víctimas de violencia en Barranquilla entre 2018 y 2024, con el fin de evaluar la eficacia de los mecanismos existentes y proponer estrategias de fortalecimiento en la protección de los derechos de las mujeres.

1.4 Formulación del problema de investigación

A pesar de los avances normativos y la existencia de programas e instituciones que buscan garantizar la protección de las mujeres víctimas de violencia en Barranquilla —como la Casa de la Mujer, la Línea Violeta, las Comisarías de Familia y más recientemente la aplicación “Mi Amiga”—, persisten limitaciones significativas en el acceso efectivo a la justicia y en la garantía plena de los derechos humanos. Muchas mujeres desconocen las rutas de atención disponibles o enfrentan obstáculos derivados de la burocracia, la revictimización y la falta de confianza en las instituciones judiciales y administrativas. Estas brechas entre lo que establecen las políticas públicas y la experiencia real de las víctimas generan la necesidad de analizar de manera crítica la efectividad de los mecanismos socio-jurídicos en la ciudad.

De allí surge el interrogante sobre hasta qué punto las estrategias actuales logran responder de manera integral a las necesidades de protección, acompañamiento y empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia, y cuáles son los principales desafíos que deben afrontarse para garantizar un acceso real y digno a la justicia.

1.4.1 Pregunta Principal: ¿Cómo se está desarrollando la protección de los derechos humanos y el acompañamiento socio-jurídico a las mujeres víctimas de violencia en Barranquilla, y cuáles son los principales desafíos para garantizar su acceso efectivo a la justicia?

1.4.2 Preguntas Específicas:

- ¿Cómo se interpreta y aplica el marco normativo existente en Barranquilla en la defensa de los derechos humanos de la mujer?
- ¿Qué estrategias de prevención e intervención estatal se han implementado en la ciudad frente a la violencia contra las mujeres?
- ¿Qué factores dificultan la articulación entre las entidades responsables de garantizar el acceso a la justicia?
- ¿Qué acciones podrían fortalecer la atención y protección socio jurídica a las mujeres víctimas de violencia en Barranquilla?

1.5 Relevancia, pertinencia y factibilidad (Justificación)

En esta sección se abordará la justificación del estudio, estructurada en tres ejes fundamentales: la relevancia social, metodológica y teórica. Primero, se destacó la importancia de investigar la violencia contra las mujeres en Barranquilla desde una perspectiva social, enfatizando las barreras de acceso a la justicia y los mecanismos de protección. A continuación, se explicará la elección de un enfoque metodológico cualitativo, adecuado para captar las experiencias y percepciones de las víctimas, así como las dinámicas del acompañamiento socio jurídico. Finalmente, se presentarán las bases teóricas que sustentan la investigación, integrando el garantismo penal y el

enfoque socio-jurídico crítico, que permitirán analizar la violencia de género como un fenómeno estructural y transformar las respuestas institucionales existentes.

La violencia contra las mujeres constituye una de las más graves violaciones a los derechos humanos y representa un problema de salud pública, justicia social y desarrollo. A pesar de la existencia de marcos normativos nacionales e internacionales que buscan proteger a las mujeres, como la Ley 1257 de 2008 en Colombia y la Convención de Belém do Pará, aún persisten profundas barreras de acceso a la justicia y a servicios de protección efectivos. En este contexto, la ciudad de Barranquilla refleja una realidad preocupante, en la que muchas mujeres víctimas de violencia no reciben una atención integral, lo que evidencia la necesidad urgente de evaluar la eficacia del acompañamiento socio jurídico y de proponer estrategias que fortalezcan la prevención y protección frente a esta problemática.

Desde el eje social, esta investigación es relevante porque busca contribuir a la transformación de las condiciones estructurales que reproducen la violencia de género, a partir del análisis de los mecanismos de atención disponibles. La violencia contra la mujer genera impactos que van más allá del daño físico o psicológico individual, afectando a comunidades enteras y limitando el desarrollo social y económico. Según la Organización Mundial de la Salud, aproximadamente 1 de cada 3 mujeres en el mundo ha sufrido violencia física o sexual a lo largo de su vida, lo que la convierte en una pandemia silenciosa con consecuencias devastadoras (WHO, s.f.). A nivel local, esta investigación pretende visibilizar las barreras institucionales, sociales y culturales que enfrentan las mujeres en Barranquilla, y aportar información útil para el diseño de políticas públicas más eficaces.

En el eje metodológico, el enfoque cualitativo resulta pertinente porque permite comprender en profundidad las experiencias de las mujeres víctimas de violencia y las dinámicas institucionales del acompañamiento socio jurídico. A través de entrevistas semiestructuradas y análisis de casos, se busca captar las percepciones, emociones, dificultades y expectativas de las víctimas y de los profesionales que las asisten. Este tipo de enfoque es fundamental para interpretar fenómenos complejos como la violencia de género, que involucran elementos estructurales, culturales, simbólicos y jurídicos (Creswell & Creswell, 2018). En caso de requerirse un enfoque mixto, este permitirá complementar los datos cualitativos con estadísticas o indicadores relevantes, enriqueciendo así la comprensión del fenómeno desde múltiples dimensiones.

En el eje teórico, esta investigación se sustenta en el garantismo penal de Luigi Ferrajoli y el enfoque socio-jurídico crítico de Sousa (2010). Ferrajoli (2001) plantea que el Estado debe garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales, especialmente en el marco del proceso penal, donde las garantías y el respeto a la dignidad humana son fundamentales para las víctimas y los acusados. Por su parte, Santos (2002) propone un enfoque que concibe el derecho como una práctica social inserta en contextos de exclusión, y promueve una justicia más transformadora, inclusiva y democrática. Estas teorías son fundamentales para analizar cómo operan los mecanismos institucionales en la protección de las mujeres, y cómo es posible construir alternativas más eficaces, humanas y sensibles al contexto social.

1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo General

Analizar la protección de los derechos humanos y el acompañamiento socio jurídico a mujeres víctima de violencia en Barranquilla.

1.6.2 Objetivos Específicos

- Interpretar el marco normativo y las políticas públicas implementadas en Barranquilla entorno a la defensa de los derechos humanos de la mujer.
- Identificar las estrategias y acciones de prevención e intervención estatales frente a la violencia contra la mujer.
- Diferenciar estrategias y acciones para mejorar la articulación entre las entidades responsables, garantizar el acceso efectivo a la justicia y fortalecer la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en la ciudad.

Capítulo 2. Fundamentación Teórica

Marco Referencial:

La violencia de género constituye una de las formas más graves de vulneración de los derechos humanos y un desafío apremiante en nuestra sociedad. En el caso de Colombia, el Estado ha asumido compromisos internacionales y nacionales en la protección y garantía de los derechos de las mujeres. En ciudades como Barranquilla, esta problemática se manifiesta de manera significativa, evidenciando tanto la persistencia de patrones culturales de discriminación, como las limitaciones de las instituciones para brindar una atención y reparación verdaderamente integral para las víctimas.

En este sentido, el presente marco referencial busca ofrecer las bases teóricas, normativas y conceptuales que orientan la investigación, que busca analizar cómo influyen las estrategias de protección de los derechos humanos y el acompañamiento socio-jurídico en los procesos de atención y restablecimiento derechos de mujeres víctimas de violencia de género en Barranquilla. Y, por tanto, se tendrán en cuenta los principales enfoques de derechos humanos con perspectiva de género, reconociendo las desigualdades que enfrentan las mujeres. Además, incluye la normativa nacional e internacional que abarca las leyes, tratados y normas tendientes a garantizar su protección, así como los estudios e investigaciones previas que han evaluado la eficacia de los mecanismos de atención, protección y acceso a la justicia para las víctimas.

El desarrollo de este marco permitirá también identificar los vacíos existentes entre la normativa y la práctica, reconociendo los retos que enfrentan las instituciones en la implementación de estrategias de protección y acompañamiento socio-jurídico. De esta manera, el marco referencial no solo ofrece un soporte conceptual sólido, sino que también se convierte en el eje que orienta la interpretación crítica de la realidad local, aportando alternativas que fortalezcan las dinámicas de atención y en la formulación de propuestas que fortalezcan la reparación integral de las mujeres víctimas de violencia de género en Barranquilla.

2.1 Antecedentes (Estado Del Arte)

El estudio de los derechos humanos y el enfoque socio jurídico aplicado a los casos de mujeres víctimas de violencia en Barranquilla exige una revisión crítica del desarrollo teórico, normativo y jurisprudencial que ha moldeado las respuestas institucionales frente a esta problemática. En Colombia, la violencia basada en género ha sido históricamente invisibilizada, en parte por estructuras patriarcales profundamente arraigadas, y en parte por la escasa implementación de políticas públicas eficaces y sostenidas en el tiempo. A través de la revisión documental, se evidencian múltiples aportes académicos, legislativos y judiciales que han configurado un cuerpo de conocimiento útil para comprender tanto la evolución del concepto de violencia de género como los mecanismos estatales de atención y protección a las víctimas.

Desde las décadas de 1990 y 2000, distintas autoras y autores han analizado la violencia contra las mujeres como una manifestación de relaciones desiguales de poder que trascienden lo privado para consolidarse como una violación de derechos humanos. En esta línea, Lagarde y De los Ríos (1997) sostuvo que la violencia de género no podía

comprenderse ni abordarse desde el ámbito doméstico o penal exclusivamente, sino que requería una respuesta integral basada en garantías constitucionales, políticas públicas con enfoque de género, y la acción coordinada de las instituciones del Estado. Esta perspectiva encontró respaldo en los compromisos internacionales asumidos por Colombia, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Naciones Unidas, 1979/1982) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (OEA, 1994), las cuales se han convertido en ejes orientadores del marco legal nacional.

Uno de los avances más significativos en la legislación colombiana fue la expedición de la Ley 1257 de 2008, que estableció medidas integrales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Esta norma, producto de años de movilización social y presión de organizaciones feministas, reconoció la violencia de género como una cuestión estructural que exige transformaciones institucionales y culturales. Autoras como Segato (2003) han influido en la comprensión de la violencia como un acto de dominación simbólica y territorial, donde el cuerpo de la mujer se convierte en un campo de disputa patriarcal. Este enfoque resulta fundamental para analizar los casos registrados en ciudades como Barranquilla, donde persisten patrones de impunidad, revictimización y fallas en la atención integral a las afectadas.

En el plano jurisprudencial, la Corte Constitucional colombiana ha desarrollado una línea robusta de protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia. En la (C. Const. Sentencia T-1025/07, con ponencia del magistrado Manuel José Cepeda Espinosa) la Corte constitucional reiteró que la violencia contra las mujeres constituye

una forma de discriminación prohibida por la Constitución y los tratados internacionales, y han instado a las entidades públicas a garantizar una atención con enfoque diferencial, interseccional y de derechos humanos. Estas decisiones han servido de guía para casos en contextos locales, donde la ineficiencia del sistema judicial y la falta de articulación institucional han sido denunciadas por organizaciones como la Ruta Pacífica de las Mujeres y la Red Jurídica Feminista del Caribe.

Barranquilla, como capital del departamento del Atlántico, presenta condiciones particulares que agravan la situación de las mujeres víctimas de violencia. Estudios realizados por la Universidad del Norte y el Observatorio de Asuntos de Género del Caribe evidencian que muchas mujeres enfrentan barreras estructurales para acceder a la justicia, especialmente en sectores populares donde confluyen la pobreza, la informalidad laboral y una fuerte cultura machista. En este contexto, el enfoque socio jurídico permite articular elementos del análisis social, jurídico y político para evidenciar cómo el sistema de justicia puede contribuir a la perpetuación o superación de la violencia.

Desde el plano doctrinal, autoras como Lagarde, Segato, MacKinnon y Crenshaw han sido fundamentales para comprender las múltiples formas en que el derecho puede tanto proteger como reproducir desigualdades de género. Crenshaw (1991), en particular, introdujo el concepto de interseccionalidad, clave para entender cómo se entrecruzan variables como género, clase, etnia y territorio en los casos de violencia. Esta mirada ha sido adoptada en decisiones jurisprudenciales que reconocen que las mujeres afrodescendientes, indígenas o migrantes enfrentan riesgos diferenciados, lo cual exige políticas públicas específicas.

En Colombia, la corte constitucional en la (C.Const. Sentencia T-327/21, con ponencia del magistrado José Fernando Reyes Cuartas) ha integrado el enfoque interseccional, donde se reconoce la necesidad de atender los casos de violencia contra mujeres racializadas desde una perspectiva de derechos. A su vez, el Código Penal colombiano fue modificado por la Ley 1761 de 2015, conocida como Ley Rosa Elvira Cely, que tipifica el feminicidio como delito autónomo. Este avance fue producto de una serie de movilizaciones sociales y fallos que evidenciaron la necesidad de respuestas más efectivas por parte del Estado ante los crímenes contra mujeres motivados por razones de género.

Además del feminicidio, otras formas de violencia como la económica, simbólica, institucional y obstétrica han empezado a ser reconocidas por la doctrina y algunos pronunciamientos judiciales. En el plano local, los informes del Observatorio de Equidad de Género del Atlántico y la Secretaría Distrital de la Mujer de Barranquilla dan cuenta de una su registración preocupante de los casos, así como de una falta de articulación entre comisarías de familia, fiscalías y servicios de salud. La producción académica más reciente ha buscado articular estos hallazgos con un análisis crítico de la respuesta estatal. Investigadoras como Bustamante y Gómez (2021) han señalado que, a pesar de los avances normativos, el aparato institucional en Colombia sigue operando con lógicas ando céntricas que reproducen la revictimización. Según Bustamante y Gómez (2021), existe una brecha entre el derecho formal y la justicia material, especialmente en contextos urbanos como Barranquilla, donde la densidad poblacional, la falta de rutas de atención claras y el desconocimiento por parte de funcionarios agravan la situación.

La implementación de los Centros de Atención Integral a las Mujeres (CAIM) ha sido una de las estrategias del gobierno local para contrarrestar esta situación. Sin embargo, investigaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Instituto de Estudios del Ministerio Público han encontrado que estos centros, si bien representan un avance, enfrentan múltiples limitaciones: escasez de personal capacitado, alta rotación de funcionarias, y poca articulación con el sistema judicial y la policía. La ley por sí sola no garantiza la erradicación de la violencia si no es acompañada de políticas públicas con enfoque de género y presupuestos adecuados.

El Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia también han desarrollado jurisprudencia importante sobre el deber de diligencia debida del Estado frente a las mujeres víctimas de violencia. (El Consejo de Estado, sección tercera, en la sentencia del 6 de octubre de 2020 Rad. 68001-23-31-000-2013-00434-01, con ponencia del magistrado Hernando Sánchez Sánchez), declaro la responsabilidad patrimonial del estado por omisión en la protección de una mujer que había denunciado reiteradas amenazas por parte de su expareja. Estableciendo que la falta de medidas oportunas vulnera los derechos fundamentales y activa la responsabilidad estatal.

En Barranquilla, algunos estudios de caso demuestran que las mujeres que denuncian violencia muchas veces no reciben medidas de protección oportunas. El caso de “María A.”, documentado por la Clínica Jurídica de Derechos Humanos de la Universidad del Norte, muestra cómo tras múltiples denuncias ante la comisaría de familia, la Fiscalía solo actuó luego del intento de feminicidio, cuando ya la integridad de la víctima había sido gravemente comprometida. Este caso evidencia la necesidad urgente de adoptar un enfoque preventivo y de garantizar el acceso efectivo a la justicia.

El análisis también permite identificar que, a pesar del marco normativo robusto, la violencia contra las mujeres sigue siendo abordada principalmente desde un enfoque punitivo y reactivo. Investigadoras como Castillo (2020) han argumentado que es indispensable superar el paradigma meramente represivo para adoptar un enfoque transformador, que contemple no solo la sanción sino también la reparación integral, la prevención y la transformación cultural. La educación con enfoque de género y el fortalecimiento comunitario han sido presentados como estrategias necesarias para prevenir la violencia estructural.

En este sentido, el enfoque socio jurídico no se limita a la aplicación mecánica del derecho, sino que propone una lectura crítica de la función de las normas y de las instituciones desde las realidades sociales. De Sousa (2010) han sido fundamentales en este giro epistemológico, al proponer la idea de una “sociología de las ausencias” que permita visibilizar a los sujetos y problemáticas históricamente silenciados por el derecho tradicional. La aplicación de esta perspectiva a los casos de mujeres víctimas en Barranquilla permite identificar no solo fallas en el acceso a la justicia, sino también la necesidad de construir respuestas desde las comunidades, con la participación de las mujeres.

La Ley 2126 de 2021 sobre justicia restaurativa ha abierto una nueva discusión sobre la posibilidad de aplicar mecanismos alternativos en casos de violencia de género. La doctrina y la jurisprudencia han sido cautelosas respecto a su uso en estos delitos, dado el riesgo de revictimización y la necesidad de asegurar garantías para las mujeres ha señalado que cualquier medida alternativa debe contar con el consentimiento libre e informado de la víctima, y no puede disminuir la protección de sus derechos.

El papel de la sociedad civil ha sido clave en el desarrollo de estrategias de acompañamiento, litigio estratégico y documentación de casos. Organizaciones como la Casa de la Mujer (s. f.), el Observatorio Feminista del Caribe (s. f.) y la Red de Mujeres del Atlántico (s. f.) han desarrollado informes periódicos que evidencian las rutas críticas de acceso a la justicia y las falencias del sistema. Su trabajo ha servido como insumo para decisiones judiciales y reformas normativas, consolidándose como actores fundamentales del sistema de protección de derechos.

En la última década, el abordaje de la violencia de género en Colombia ha evolucionado hacia enfoques más complejos e interseccionales. A diferencia de los primeros estudios que priorizaban la atención penal, nuevas investigaciones han insistido en que la violencia contra la mujer debe ser entendida como un fenómeno estructural, transversal a múltiples dimensiones de la vida cotidiana y las instituciones. En ese marco, se ha enfatizado el papel del Estado no solo como garante de derechos, sino también como posible reproductor de desigualdades, especialmente cuando se presentan negligencias o inacciones en la atención a víctimas.

Autores como Salamanca (2021) han planteado que la respuesta institucional en muchos contextos urbanos del país, incluyendo la región Caribe, aún responde a una lógica fragmentada que divide la atención jurídica, psicológica y social, impidiendo una atención integral. Esto ha llevado a que muchas mujeres se enfrenten a procesos judiciales revictimizaste, que no solo no reparan el daño, sino que lo agravan.

Desde un enfoque comparativo, investigaciones de Rodríguez y Mendoza (2020) en Medellín y Cali muestran cómo la articulación entre organizaciones sociales y entidades estatales ha permitido desarrollar modelos más eficaces de acompañamiento,

donde la mujer es un sujeto pasivo de protección, sino una participante activa en la construcción de su recuperación. Estos estudios podrían ofrecer aprendizajes útiles para ciudades como Barranquilla, donde los esfuerzos siguen siendo más institucionales que comunitarios.

Ha cobrado relevancia el análisis de las masculinidades como eje complementario en la prevención de la violencia. Ramírez y Suárez (2022) sostienen que las políticas públicas suelen enfocarse únicamente en las víctimas, dejando de lado la transformación de los comportamientos violentos que perpetúan los hombres. Por tanto, una política integral debería incorporar componentes educativos, preventivos y culturales que promuevan relaciones igualitarias y cuestionen los roles de género tradicionales.

Otro campo emergente en la literatura reciente ha sido el estudio de la violencia digital contra las mujeres. Investigaciones de la Fundación Karisma (2022) han documentado cómo el acoso, la difusión no consentida de imágenes íntimas y la vigilancia digital son formas de violencia que afectan principalmente a mujeres jóvenes, y que están poco reconocidas por la legislación colombiana. Este tipo de agresiones, aunque no físicas, tienen consecuencias psicológicas severas y requieren estrategias de acompañamiento diferentes a las tradicionales.

También se ha visibilizado el impacto particular que tiene la violencia sobre mujeres con discapacidad, mujeres indígenas y mujeres migrantes. En el caso de Barranquilla, el aumento de población migrante venezolana ha generado nuevos retos para las rutas de atención, especialmente en lo referente a documentación, acceso al sistema de salud y protección legal (Defensoría del Pueblo, 2022). Esta realidad ha motivado a algunos centros de atención a adaptar sus protocolos con enfoque desde el

punto de vista normativo, si bien existe un marco robusto, las sentencias judiciales han sido clave para precisar obligaciones del Estado. Por ejemplo, la (C. Const. Sentencia T-732 /18, con ponencia de la magistrada Diana Fajardo Rivera) la corte reiteró que toda mujer víctima de violencia tiene derecho a recibir atención oportuna, integral y libre de estereotipos, destacando la importancia del principio de debida diligencia en los funcionarios públicos. Esta y otras decisiones han servido de herramienta para exigir una atención más humanizada en contextos donde prima la burocracia sobre la protección efectiva.

Se reconoce que el acompañamiento socio-jurídico debe superar el paradigma de “intervención profesional vertical” para avanzar hacia modelos de trabajo comunitario, pedagógico y de empoderamiento colectivo. Esto implica no solo brindar asesoría legal, sino formar redes de apoyo que contribuyan a la autonomía emocional, económica y política de las mujeres, como lo demuestran experiencias de escuelas populares de género en barrios de Cartagena y Santa Marta (Mujeres Caribeñas en Acción, 2021).

En resumen, este estado del arte posterior identifica nuevas dimensiones analíticas y prácticas del fenómeno, que enriquecen el enfoque inicial del trabajo y subrayan la necesidad de construir políticas y programas sensibles a los contextos locales, a la diversidad de las víctimas y a la complejidad de la violencia ejercida contra las mujeres.

Un aspecto que ha adquirido relevancia en los debates recientes sobre violencia de género es el concepto de violencia institucional, entendido como aquella que se ejerce desde las estructuras del Estado a través de la omisión, negligencia o trato discriminatorio en la atención a las víctimas. Esta forma de violencia, aunque menos

visibilizada, tiene efectos devastadores al reproducir la desigualdad y revictimizar a las mujeres que buscan protección. Estudios como los de Álvarez y Martínez (2021) muestran cómo en ciudades intermedias de Colombia las mujeres deben acudir a múltiples instituciones, repetir sus relatos dolorosos, enfrentar el desinterés de funcionarios y, en muchos casos, desistir del proceso por agotamiento emocional. La violencia institucional, por tanto, no es un fenómeno abstracto, sino una realidad concreta que perpetúa la impunidad y refuerza el círculo de violencia.

Desde la perspectiva crítica del derecho, se ha argumentado que el sistema judicial colombiano aún opera bajo lógicas patriarcales, donde predominan estereotipos de género, prejuicios morales y una cultura legal que prioriza lo formal sobre lo humano. En este sentido, se ha propuesto el desarrollo de una pedagogía jurídica transformadora, que forme a jueces, fiscales, defensores y trabajadores sociales desde un enfoque ético y de derechos. Autoras como Vargas y Sepúlveda (2020) plantean que esta pedagogía debe incorporar experiencias vivenciales, estudios de caso con enfoque de género, y análisis de sentencias con perspectiva crítica, de modo que los futuros profesionales no solo adquieran competencias técnicas, sino también sensibilidad social y compromiso con la justicia social.

Otro vacío estructural en la literatura y en las políticas públicas tiene que ver con la insuficiencia de datos desagregados y sistemas de información articulados. Diversos informes, entre ellos los de la Procuraduría General de la Nación (2022), advierten que las cifras sobre violencia contra las mujeres no siempre se recopilan de forma uniforme entre instituciones como Medicina Legal, Policía, Comisarías de Familia y Fiscalía. Esta dispersión de información impide construir diagnósticos precisos, evaluar el impacto real

de las políticas y diseñar estrategias basadas en evidencia. En contextos como Barranquilla, esta limitación se agudiza por la falta de interoperabilidad tecnológica entre entidades distritales, lo que contribuye a la fragmentación de la atención.

En los últimos años también se ha comenzado a explorar la relación entre justicia ambiental y violencia de género, una línea aún emergente en Colombia, pero desarrollada en otros países del sur global. Investigaciones como las de León y Castaño (2021) plantean que las mujeres, especialmente en contextos rurales y periurbanos, enfrentan una doble exposición: por un lado, a la violencia doméstica, y por otro, a los impactos desproporcionados del deterioro ambiental. La falta de acceso a servicios básicos, el desplazamiento forzado y la contaminación del agua, afectan su salud, movilidad y autonomía. Estas condiciones aumentan el riesgo de violencia, limitan el acceso a justicia y demandan enfoques más integrales que articulen derechos ambientales y de género.

Un aspecto transversal en los estudios contemporáneos es la importancia del trabajo en red como estrategia de fortalecimiento comunitario y garantía de derechos. En varias ciudades colombianas, incluyendo Barranquilla, se han formado redes de mujeres, mesas de trabajo interinstitucionales y alianzas entre ONG y universidades, que han incidido en políticas públicas y acompañan a víctimas más eficazmente que algunas instituciones estatales. Según Parra y Acosta (2023), estas redes no solo ofrecen atención, sino también formación, contención emocional y espacios de empoderamiento político. Sin embargo, muchas de estas iniciativas operan sin respaldo financiero, lo que pone en riesgo su sostenibilidad.

En el análisis académico, Arango y Figueroa (2006) plantean que las instituciones judiciales, en lugar de proteger a las mujeres, con frecuencia reproducen estereotipos de género que refuerzan la impunidad. Desde una perspectiva crítica, Jaramillo (2010) afirma que el derecho colombiano debe transformarse estructuralmente para responder a las realidades de las mujeres víctimas de violencia, integrando una visión feminista del derecho.

Por su parte, Ramírez y Lemaitre (2013) sostienen que la justicia de género en Colombia requiere no solo cambios normativos, sino también transformaciones en la cultura institucional. En la misma línea, Guzmán y Mejía (2019), desde la organización Sisma Mujer, documentan las limitaciones prácticas del acceso a la justicia, proponiendo un enfoque socio jurídico basado en la escucha activa a las víctimas, la interseccionalidad y el acompañamiento psicosocial.

La Corte en la sentencia (C. Const. Sentencia T-1025/07, con ponencia del magistrado Manuel José Cepeda Espinosa) reconoció que la violencia de género constituye una forma de discriminación estructural, exigiendo medidas integrales de protección. Posteriormente, el alto tribunal condenó la omisión estatal frente a una mujer que denunció reiteradamente hechos de violencia, reiterando el deber reforzado de protección.

La Corte Constitucional en la (Sentencia T-301/20, con ponencia del magistrado José Fernando Reyes Cuarta) se aplicó un enfoque interseccional al abordar el caso de una mujer víctima de violencia y desplazamiento forzado, ordenando respuestas articuladas entre distintas entidades del Estado. Por último, la (C. Const. Sentencia T-327, 2021) se estableció límites claros a la justicia restaurativa en contextos de violencia

basada en género, precisando que no puede reemplazar la acción penal ni imponerse sin el consentimiento informado de la víctima.

La situación en Barranquilla refleja las tensiones entre el marco legal y su aplicación. Un caso emblemático es el feminicidio de Rosa del Carmen Polo Polo en 2021, quien había denunciado amenazas sin recibir protección efectiva. Organizaciones como la Red de Mujeres del Atlántico denunciaron el abandono institucional y la falta de articulación en la ruta de atención.

Otro caso significativo fue documentado por la Clínica Jurídica de la Universidad del Norte, donde una mujer (nombre reservado) sufrió violencia intrafamiliar durante años, sin que las instituciones activaran medidas eficaces hasta que ocurrió un intento de feminicidio. Esta experiencia evidenció fallos sistémicos en la Fiscalía y la Comisaría de Familia

El Observatorio de Género del Atlántico (2022) reveló que la baja capacitación con enfoque de género y la ausencia de articulación interinstitucional impiden la protección real de los derechos de las víctimas. Asimismo, Sisma Mujer (2021) identificó que la mayoría de los feminicidios en el Caribe colombiano entre 2019 y 2021 permanecen en la impunidad, lo que agrava la crisis de confianza en la justicia.

2.2 Marco referencial teórico

El análisis de los derechos humanos y el enfoque socio jurídico en los casos de mujeres víctimas de violencia en Barranquilla se fundamenta en teorías críticas sobre género, poder y derecho, que permiten comprender la violencia contra las mujeres como un fenómeno estructural y multicausal. Autoras como Lagarde y Segato han sido

pioneras en señalar que la violencia de género no es un hecho aislado ni exclusivamente privado, sino una manifestación de relaciones desiguales de poder que atraviesan lo social, cultural y político, consolidándose como una violación grave a los derechos humanos.

Lagarde (1997) plantea que la violencia contra las mujeres debe ser abordada desde un enfoque integral que trascienda lo penal, incluyendo políticas públicas con perspectiva de género y una transformación institucional y cultural. Este enfoque integral es clave para entender las limitaciones de las respuestas estatales que, en muchos casos, resultan fragmentadas o insuficientes.

Por su parte, Segato (2003) aporta una perspectiva crítica sobre la violencia como un acto de dominación simbólica y territorial, donde el cuerpo femenino se convierte en un espacio de disputa patriarcal. Su enfoque ayuda a interpretar cómo la violencia se reproduce no solo en lo físico sino en lo simbólico y cultural, lo que es esencial para analizar la situación en contextos urbanos como Barranquilla.

El concepto de interseccionalidad, desarrollado por Crenshaw (1991), también es fundamental para este estudio, pues permite comprender cómo las diferentes dimensiones de la identidad social género, raza, clase, etnia interactúan para generar experiencias diferenciadas de violencia y exclusión. Esta perspectiva ha sido incorporada en la jurisprudencia colombiana para reconocer los riesgos específicos que enfrentan mujeres afrodescendientes, indígenas y migrantes.

Desde la sociología crítica del derecho, autores como Sousa Santos (2010) aportan la idea de una “sociología de las ausencias”, que visibiliza las problemáticas y sujetos marginados por el derecho formal, reforzando la importancia de un enfoque socio

jurídico que articule la realidad social con la normativa y la práctica institucional.

Este marco teórico ofrece un sustento para analizar cómo las estructuras sociales, culturales y legales interactúan para perpetuar o transformar la violencia contra las mujeres, y justifica la necesidad de políticas públicas y respuestas judiciales sensibles a estas dinámicas complejas.

2.3 Marco referencial conceptual

El presente estudio se fundamenta en la comprensión de diversos conceptos que permiten analizar la problemática de la violencia contra la mujer y los mecanismos de protección socio-jurídicos disponibles en la ciudad de Barranquilla. En primer lugar, los derechos humanos se entienden como garantías universales inherentes a toda persona, que buscan asegurar la dignidad, la libertad y la igualdad. En el caso de las mujeres, su reconocimiento implica la eliminación de prácticas discriminatorias y el acceso a mecanismos efectivos de protección y justicia.

La violencia de género se define como toda acción u omisión que cause daño físico, psicológico, sexual o patrimonial a la mujer, motivada por razones de género. Este tipo de violencia no solo afecta a la víctima directa, sino que también impacta a su familia y a la sociedad en general, al reproducir patrones de desigualdad. Frente a ello, el acompañamiento socio-jurídico surge como un conjunto de acciones de asesoría legal, orientación psicológica y apoyo social dirigidas a mujeres en situación de violencia, con el fin de garantizar que conozcan sus derechos, accedan a rutas de atención y reciban respaldo en procesos judiciales y administrativos.

En este contexto, las políticas públicas de género se constituyen en estrategias impulsadas por el Estado para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las

mujeres. En Barranquilla, programas como la Casa de la Mujer (s. f.), la Línea Violeta (s. f.) y las Comisarías de Familia representan (s. f.) mecanismos clave de intervención que buscan garantizar una atención integral. Al mismo tiempo, el empoderamiento femenino se entiende como el proceso por el cual las mujeres pueden tomar decisiones autónomas sobre su vida, cuerpo y entorno social. En situaciones de violencia, este proceso resulta esencial para que las víctimas rompan ciclos de dependencia y ejerzan plenamente sus derechos.

La justicia de género, por su parte, alude a la necesidad de un sistema judicial y administrativo que no solo sancione la violencia, sino que incorpore una perspectiva de equidad que reconozca las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres. No obstante, en la práctica, muchas víctimas se encuentran con barreras de acceso que dificultan la efectividad de las rutas de atención. Entre estas se encuentran la falta de información, la burocracia institucional, la revictimización y la desconfianza hacia las autoridades.

En conjunto, estos conceptos conforman la base teórica para comprender los desafíos actuales en Barranquilla y orientan la discusión hacia la formulación de estrategias que fortalezcan la protección de los derechos humanos de las mujeres, garantizando una atención integral y sensible a sus necesidades

2.4 Marco referencial histórico

La violencia contra las mujeres en Colombia tiene profundas raíces históricas asociadas a un sistema patriarcal y jerárquico que ha naturalizado la discriminación y subordinación femenina. Durante el siglo XX, el orden normativo colombiano fue construyéndose desde una visión androcéntrica que relegaba a las mujeres al ámbito

privado, limitando su acceso a la justicia y a la participación pública.

Según la (Constitución Política de Colombia 1991), se inicia una transformación jurídica y política que reconoce la igualdad formal y material entre hombres y mujeres. Imponiendo al estado el deber de garantizar protección especial a las personas en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia en barranquilla.

En las últimas décadas, la visibilización de la violencia basada en género ha sido resultado de un proceso sostenido de incidencia política, académica y social (Castillo, 2020), lo que ha exigido respuestas más eficaces por parte del Estado. Sin embargo, pese a los avances normativos, persisten barreras estructurales que limitan el acceso a una justicia efectiva.

En ciudades como Barranquilla, el fenómeno se presenta con características específicas asociadas a contextos de pobreza, desigualdad y débil articulación institucional (Observatorio Feminista del Caribe, s. f.; Red de Mujeres del Atlántico, s. f.).

2.5 Marco referencial legal

La protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia en Colombia se sustenta en una estructura normativa sólida, que incluye tanto disposiciones nacionales como compromisos internacionales. No obstante, la eficacia de estas normas depende de su aplicación práctica y de la interpretación que realizan los operadores judiciales. Este apartado analiza las principales disposiciones jurídicas y su impacto en el contexto colombiano, con especial atención al caso de Barranquilla. Según la (Constitución Política de Colombia (1991, artículo 13) El estado debe proteger especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se

encuentren en situación de debilidad manifiesta, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia establece el derecho a la igualdad y la obligación del Estado de proteger especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia.

Así mismo, el artículo 93 incorpora el bloque de constitucionalidad, lo que implica que los tratados internacionales ratificados por Colombia en materia de derechos humanos tienen prevalencia en el orden interno, (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer [CEDAW], 1979; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer [Convención de Belém do Pará], 1994). La Ley 1257 de 2008 establece medidas para la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres. Reconoce múltiples tipos de violencia: psicológica, física, sexual, patrimonial y económica.

La aplicación de esta ley ha dado lugar a diversas campañas de prevención en ciudades como Barranquilla. Un caso ilustrativo es la implementación de estrategias locales, que sin embargo han enfrentado obstáculos como la revictimización en las comisarías de familia y la falta de personal capacitado con enfoque de género. La ley también ordena la creación de casas de refugio y establece la obligatoriedad de capacitar al personal judicial, médico y policial para atender adecuadamente a las mujeres víctimas.

La Ley 1761 de 2015, conocida como Ley Rosa Elvira Cely, tipifica el feminicidio como un delito autónomo, entendido como el asesinato de una mujer por razones de género (Ley 1761, 2015). (“¿Qué es el feminicidio y cuáles son las señales que lo pueden

prevenir?”) La tipificación incluye casos en los que la víctima fue objeto de violencia sistemática, subordinación o discriminación por el hecho de ser mujer. Un caso paradigmático es el de Rosa Elvira Cely en Bogotá, que muerte promulgó esta ley. En Barranquilla, varios procesos judiciales han invocado esta tipificación, lo que ha permitido sancionar con mayor severidad los asesinatos motivados por odio de género, aunque persisten retos en la adecuada valoración de pruebas.

La Ley 1719 de 2014 establece medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, especialmente en el marco del conflicto armado, aunque también aplica en contextos urbanos (Congreso de la República de Colombia, 2014). Esta norma ordena la atención médica, psicológica y jurídica especializada, así como la eliminación de prácticas revictimizante, como interrogar a la víctima sobre su vida sexual o exigir testigos del abuso. De este modo, una mujer que denuncia abuso sexual en ciudades como Barranquilla debe recibir atención prioritaria sin necesidad de presentar pruebas físicas inmediatas ni repetir múltiples veces su relato.

Posteriormente, la Ley 2126 de 2021 introdujo y reguló los mecanismos de justicia restaurativa en el ordenamiento colombiano (Congreso de la República de Colombia, 2021). Aunque esta figura no aplica directamente en todos los delitos, puede ser útil en casos de violencia de género leve, siempre que la víctima así lo solicite y se garantice su seguridad. En Barranquilla, se han adelantado pilotos de justicia restaurativa en situaciones de violencia psicológica o económica, permitiendo que las víctimas reciban una reparación simbólica y emocional, acompañadas de medidas de no repetición y vigilancia institucional.

En el plano internacional, Colombia es Estado parte de diversos tratados vinculantes en materia de derechos humanos y de los derechos de las mujeres. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) establece la obligación de los Estados de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer, adoptando medidas legislativas, administrativas y judiciales eficaces. A su vez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994) reconoce el derecho de toda mujer a vivir una vida libre de violencia y compromete a los Estados a adoptar políticas integrales de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género. Estos tratados han servido de fundamento para la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana, que los ha incorporado en el llamado bloque de constitucionalidad.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994) Reconoce el derecho de toda mujer a vivir una vida libre de violencia, y obliga a los Estados a prevenir, sancionar y erradicar la violencia. (“Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia hacia la mujer”) Esta convención ha sido invocada por la Corte Constitucional para establecer la debida diligencia reforzada en el tratamiento judicial de estos casos.

Capítulo 3. Metodología de la Investigación

3.1 Enfoque y paradigma de investigación.

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, seleccionado debido a su idoneidad para explorar fenómenos complejos en los que intervienen experiencias humanas, significados sociales y dinámicas institucionales, como ocurre en los casos de mujeres víctimas de violencia en Barranquilla. Este enfoque permite comprender las vivencias de las mujeres, la manera en que se articulan los discursos socio jurídicos y la forma en la que operan las instituciones encargadas de garantizar sus derechos.

3.2 Contexto, ambiente o escenario de la investigación

El estudio se desarrolla en el contexto urbano de Barranquilla, Atlántico, una ciudad que registra altos índices de violencia basada en género y en la que convergen múltiples instituciones responsables de la atención integral de las mujeres. Entre ellas se encuentran las Comisarías de Familia, la Casa de la Mujer, la fiscalía general de la Nación, la Línea Violeta, la Defensoría del Pueblo y las entidades que hacen parte de la Ruta Integral de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias. El periodo temporal delimitado para el análisis comprende los años 2007 a 2024, etapa en la que se produjeron avances normativos significativos, como la Ley 1257 de 2008, y un desarrollo jurisprudencial relevante sobre derechos de las mujeres. La descripción del escenario incluye tanto las condiciones institucionales como los factores sociales que influyen en los procesos de atención, tales como la desigualdad estructural, las brechas de acceso a la justicia y la revictimización. De esta manera, el contexto fue presentado siguiendo los principios cualitativos: primero, una visión general de la problemática en la ciudad, y

luego, la descripción detallada de las dinámicas que la configuran.

3.3 Muestra y criterios de selección

La muestra de estudio, de carácter intencional, se compone de documentos producidos entre 2007 y 2024. Este período es crucial en la historia jurídica de Colombia en materia de género, marcado por avances normativos como la Ley 1257 de 2008 y desarrollos jurisprudenciales que han fortalecido la protección de los derechos de las mujeres. Se incluyen normas nacionales, sentencias de las altas cortes con énfasis en casos de la región Caribe, así como informes de organismos internacionales e instituciones estatales. La recolección de información se llevará a cabo mediante análisis documental y hermenéutico, estudiando cada fuente en profundidad para extraer significados relevantes. políticas públicas y estándares internacionales, lo que permite identificar patrones, tensiones y vacíos normativos.

3.4 Diseño o abordaje metodológico

El diseño adoptado corresponde a un análisis documental cualitativo con apoyo en la teoría fundamentada, lo que permitió construir categorías emergentes a partir de la información recopilada y comprender cómo se estructuran las respuestas institucionales frente a la violencia contra las mujeres. Este diseño facilita analizar documentos jurídicos, informes institucionales y literatura académica desde un enfoque interpretativo, articulando los distintos niveles del fenómeno: normativo, institucional y social. Con ello, se pudo identificar patrones de actuación, tensiones entre la norma y la práctica, barreras en el acceso a la justicia y debilidades en la articulación interinstitucional. El diseño documental permitió integrar múltiples fuentes de

información para generar una comprensión crítica y contextualizada del fenómeno estudiado.

3.5 Procedimiento de la investigación

El procedimiento metodológico se desarrolló en cinco etapas articuladas. En primer lugar, se realizó una inmersión exploratoria para identificar fuentes primarias y secundarias pertinentes y delimitar el corpus documental. Posteriormente, se llevó a cabo la recolección sistemática de información mediante fichas de registro y matrices categoriales que permitieron organizar los datos. En la tercera etapa, se desarrolló un proceso de codificación cualitativa, siguiendo los pasos de la teoría fundamentada: codificación abierta para identificar conceptos clave, codificación axial para relacionarlos y codificación selectiva para consolidar una categoría central. En cuarto lugar, se procedió a la triangulación de fuentes, contrastando normas, decisiones judiciales e informes institucionales para fortalecer la validez y confiabilidad de los hallazgos. Finalmente, se integraron e interpretaron los resultados desde el paradigma histórico–hermenéutico, lo que permitió construir un análisis global sobre la garantía de los derechos humanos de las mujeres en Barranquilla y evidenciar tanto los avances como las limitaciones de los mecanismos institucionales de protección.

3.6. Consideraciones éticas

El estudio se desarrolló respetando los principios éticos de confidencialidad, privacidad y protección de datos, especialmente al tratar información relacionada con mujeres víctimas de violencia. Cuando fue necesario incluir testimonios institucionales o

referencias a casos, se garantizó el anonimato y se evitaron detalles que pudieran permitir la identificación directa o indirecta de las personas. Asimismo, se utilizaron únicamente documentos públicos o de acceso autorizado, en cumplimiento de las normas éticas y legales vigentes.

4. Resultados discusiones

En este capítulo se presentan los hallazgos derivados del análisis documental sobre la protección de los derechos humanos y el acompañamiento socio-jurídico a mujeres víctimas de violencia en Barranquilla. Los resultados se organizan en torno a categorías de análisis previamente definidas (acceso a la justicia, acompañamiento socio-jurídico, prevención y sensibilización, articulación institucional), complementados con tablas y figuras explicativas

4.1 Análisis de resultados

El análisis revela que, a pesar de los avances normativos en Colombia —como la Ley 1257 de 2008, la Ley 1719 de 2014 y la Ley 1761 de 2015—, persisten múltiples barreras que limitan el acceso real a la justicia por parte de las mujeres víctimas de violencia en Barranquilla.

En los documentos revisados se identificaron cuatro problemáticas centrales:

Desarticulación institucional: Las Comisarías de Familia, la Fiscalía y la Policía carecen de coordinación suficiente, lo que genera duplicidad de trámites y retrasos en la

emisión de medidas de protección (Álvarez & Martínez, 2021).

Revictimización: Las mujeres deben narrar en repetidas ocasiones los hechos sufridos, lo cual incrementa el desgaste emocional y desincentiva la denuncia (Bustamante, 2021).

Desconfianza hacia el sistema judicial: Aun cuando existen líneas de atención como la Línea Violeta (#702) y la Línea 155, muchas víctimas perciben que las instituciones no ofrecen respuestas rápidas ni efectivas (Observatorio de Asuntos de Género del Caribe, 2022).

Limitaciones en cobertura y presupuesto: La Casa de la Mujer y los refugios temporales presentan cupos reducidos, y en ocasiones carecen de personal especializado con enfoque de género (Defensoría del Pueblo, 2022).

No obstante, también se evidencian avances significativos:

La estrategia “**Ciudades y Espacios Públicos Seguros**” ha visibilizado el acoso callejero como forma de violencia, generando procesos comunitarios de sensibilización (ONU Mujeres, 2023).

La aplicación “**Mi Amiga**” y la **Línea Violeta** han mejorado el acceso a información y rutas de atención, especialmente en mujeres jóvenes.

Las **mesas interinstitucionales de género**, en coordinación con ONU Mujeres y entidades locales, han promovido mayor articulación para la prevención y atención de casos.

En suma, los resultados evidencian una brecha significativa entre la normatividad existente y su aplicación práctica, lo cual genera un escenario de protección limitado e inequitativo para las mujeres en la ciudad.

4.2 Sistematización de los resultados

Los hallazgos se organizaron en categorías analíticas, lo que permitió identificar avances y obstáculos:

Tabla 1

Categorías de análisis y hallazgos principales sobre violencia contra la mujer en Barranquilla.

Categoría	Avances	Obstáculos
Acceso a la justicia	Tipificación del feminicidio (Ley 1761 de 2015). Sentencias con enfoque interseccional.	Revictimización. Lentitud en medidas de protección. Desconfianza institucional.
Acompañamiento socio jurídico	Asesoría interdisciplinaria en Casa de la Mujer. Apoyo psicosocial y jurídico gratuito.	Falta de personal capacitado. Cobertura insuficiente en refugios y comisarías.
Prevención y sensibilización	Estrategia <i>Ciudades y Espacios Públicos Seguros</i> . Campañas educativas.	Persistencia de imaginarios machistas y normalización de la violencia.
Articulación institucional	Mesas de género y alianzas con ONU Mujeres. Aplicación <i>Mi Amiga</i> y Línea Violeta.	Fragmentación en las rutas de atención. Falta de interoperabilidad en bases de datos.

Nota. Elaboración propia con base en Álvarez y Martínez (2021); Bustamante (2021); Defensoría del Pueblo (2022); Observatorio de Asuntos de Género del Caribe (2022).

4.3 Discusiones

El análisis, basado en una perspectiva histórico-hermenéutica, revela que la violencia contra las mujeres en Barranquilla no es un suceso aislado ni personal, sino un problema relacionado con temas sociales, culturales y legales que se refuerzan mutuamente.

Los resultados muestran que, a pesar de los importantes avances del marco legal colombiano desde la promulgación de la Ley 1257 de 2008 y las decisiones posteriores de los tribunales superiores, aún existen barreras que dificultan el acceso real a la justicia.

Tras revisar diversas fuentes de consulta, se observa una diferencia entre lo que las leyes buscan y la manera en que las entidades encargadas de hacer cumplir esas leyes actúan frente a situaciones de violencia. Es crucial reconocer que las estrategias del gobierno nacional, si bien han incorporado normas tendientes a la protección y restablecimiento de derecho a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, también se hace necesario que se fortalezcan de manera integral los medios utilizados para atender de manera inmediata a una mujer víctima, ya que el poco o difícil acceso a las medidas de atención que pueden solicitar están llenas de barreras que menoscaba la atención apropiada.

Esta situación demuestra que el marco legal, por sí solo, no es suficiente, especialmente en el entorno sociocultural del Caribe, marcado por tradiciones machistas que suelen de forma directa o indirecta normalizar la violencia contra la mujer, lo que

sugiere la necesidad de adoptar estrategias integrales que incluyan educación, concientización, sensibilización y apoyo psicosocial, además de las acciones legales correspondientes. La investigación demuestra que los avances normativos han sido necesarios, pero no bastan. Su efectividad está ligada a la capacidad de las instituciones para actuar con celeridad, empatía y sensibilidad ante los requerimientos que hagan las mujeres, y a la vez, a la concientización y transformación de las creencias sociales que aún sostienen la inequidad.

4.4 Conclusiones

El estudio realizado permite evidenciar que la violencia de género no solo representa una vulneración directa de los derechos humanos, sino que refleja las desigualdades arraigadas en las costumbres locales que siguen afectando la vida e integridad de muchas mujeres en Barranquilla. A pesar de la existencia de un marco normativo robusto, tanto a nivel internacional y nacional, persisten dificultades significativas en su aplicación, relacionadas con la poca articulación institucional, la limitación de recursos y la permanencia de barreras culturales que limitan la protección efectiva de las mujeres.

Así mismo, los antecedentes revisados resaltan el papel fundamental del acompañamiento socio-jurídico como medio de empoderamiento y de acceso a la justicia, lo que subraya la urgencia de consolidar una respuesta institucional más eficaz y sensible a las necesidades de las víctimas. En este sentido, los aportes no solo permiten comprender la complejidad de la problemática en el contexto de Barranquilla, sino que también orientan la investigación hacia la identificación de los principales

obstáculos y la construcción de propuestas que fortalezcan la garantía plena de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

4.5. Recomendaciones

Las recomendaciones constituyen posibles líneas de investigación y acción futura que permitirán fortalecer la atención y el acompañamiento socio-jurídico a mujeres víctimas de violencia en Barranquilla, y que además contribuirán a la construcción de políticas públicas más efectivas y sostenibles:

Se recomienda a la comunidad académica ya las instituciones gubernamentales orientar futuros esfuerzos investigativos hacia el análisis comparativo intermunicipal y regional de la aplicación de las normativas de protección de los derechos de las mujeres, centrándose particularmente en el cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 en diferentes municipios del departamento del Atlántico y de la Región Caribe. Estos estudios deben ir más allá de la mera revisión documental para identificar las variables contextuales (sociales, económicas, culturales y administrativas) que generan similitudes y, más importante aún, diferencias críticas en la eficacia de las rutas de atención y en el grado de revictimización institucional. La identificación de estas variables permitirá diseñar estrategias de política pública y modelos de acompañamiento socio jurídico que no sean genéricos, sino adaptados a la idiosincrasia y capacidad de respuesta de cada contexto territorial, asegurando que los recursos y los protocolos de acción sean asignados de manera estratégica y diferencial para optimizar la protección real de los derechos humanos de las mujeres en toda la región.

Es fundamental impulsar la investigación sistemática sobre el impacto de la violencia digital y la ciber violencia contra las mujeres, especialmente focalizada en las

poblaciones jóvenes y adolescentes de Barranquilla, dado el incremento exponencial de esta modalidad en los últimos años y los significativos vacíos normativos y metodológicos que existen para su abordaje y sanción efectiva. La investigación debe enfocarse en documentar las nuevas tipologías de agresión digital, su prevalencia, sus efectos psicosociales en las víctimas y, crucialmente, la capacidad de respuesta de los entes judiciales (Fiscalía y Comisarías de Familia) para recolectar pruebas electrónicas, aplicar medidas de protección urgentes en el ciberespacio y tipificar adecuadamente los delitos (como la difusión no consentida de imágenes o el *doxing*). Los hallazgos de estas investigaciones servirán como base empírica indispensable para proponer la actualización de los protocolos de atención y la creación de marcos normativos locales o nacionales más robustos y adaptados a la era digital, garantizando la seguridad de las mujeres tanto en el espacio físico como en el virtual.

Se sugiere enfáticamente orientar futuras a explorar el rol de la interseccionalidad en la experiencia de la violencia y en el acceso a la justicia de las mujeres, trascendiendo el análisis de género simple para examinar cómo factores adicionales como la etnia (mujeres afrodescendientes e indígenas), la condición socioeconómica (mujeres de bajos ingresos), la orientación sexual, o la discapacidad, se cruzan y generan experiencias cualitativamente diferenciadas de violencia y, más a menudo, desigualdades y barreras adicionales en el acompañamiento institucional.

El análisis debe identificar los puntos ciegos del sistema de atención que perpetúan la discriminación múltiple, por ejemplo, la falta de intérpretes para mujeres indígenas, la inaccesibilidad física de las comisarías para mujeres con discapacidad, o el sesgo de clase en la atención.

El objetivo es que los resultados de esta exploración permitan a la administración distrital ya los operadores de justicia diseñar protocolos de atención y capacitación del personal que sean sensibles a la diversidad de las víctimas, asegurando que el principio de igualdad se aplique de manera material y que el acompañamiento socio-jurídico sea verdaderamente inclusivo y equitativo para todas las mujeres.

Se recomienda llevar a cabo una evaluación rigurosa de la eficacia, el alcance y el impacto real de los programas de prevención comunitaria y sensibilización social implementados en Barranquilla, como la estrategia Ciudades y Espacios Públicos Seguros, las campañas de comunicación masiva y las intervenciones pedagógicas en barrios y escuelas. Esta evaluación debe ser de carácter mixto (cuantitativo y cualitativo), utilizando indicadores que permitan medir no solo la participación en las campañas, sino también su incidencia directa en la modificación de actitudes, la ruptura de estereotipos de género y, en última instancia, en la reducción efectiva de las cifras de violencia de género y la mejora en la denuncia.

Los resultados obtenidos de esta medición de impacto son cruciales para determinar la eficiencia de la inversión pública en prevención, permitiendo a las autoridades locales focalizar los recursos en aquellas metodologías y enfoques (por ejemplo, el trabajo con masculinidades) que demuestren ser más costo-efectivas y sostenibles, garantizando que los esfuerzos preventivos no se quedan en meros anuncios, sino que constituyen una herramienta transformadora con resultados tangibles en la seguridad y el bienestar de las mujeres.

Para superar las limitaciones inherentes a los estudios transversales y descriptivos, se recomienda priorizar el diseño y la financiación de investigaciones

longitudinales que permitan hacer un seguimiento detallado y continuo a una cohorte representativa de mujeres que accedan a las rutas de atención y protección en Barranquilla. Este tipo de estudio, que requiere de un compromiso de varios años, es esencial para identificar los factores de éxito y los puntos de quietud en la implementación de las medidas de protección y acompañamiento integral, desde la emisión de la orden de protección hasta la sentencia judicial o la reparación efectiva. El seguimiento a largo plazo de los casos es fundamental para determinar si las medidas son sostenibles, si la víctima logra la autonomía económica, si existe reincidencia de la violencia o si la mujer experimenta revictimización posterior por parte de las instituciones. La información generada por estas investigaciones longitudinales se convertirá en la evidencia empírica más sólida para fundamentar propuestas de reforma procesal y legislativa que cerrarán la brecha entre la Ley formal y la protección material de los derechos humanos de las mujeres en la ciudad.

En síntesis, estas líneas de investigación futuras no solo aportarán a la academia, sino que también contribuirán a cerrar la brecha entre la normatividad existente y la protección real de los derechos humanos de las mujeres en la ciudad de Barranquilla.

Referencias

- Alcaldía de Barranquilla. (s. f.) *Casa de la Mujer, espacio del Distrito de protección a víctimas de violencia de género. Recuperado de* <https://barranquilla.gov.co/equidad-y-genero/casa-de-la-mujer-espacio-del-distrito-de-proteccion-a-victimas-violencia-de-genero>
- Alcaldía de Barranquilla. (s. F.). *Oficina de la Mujer, Equidad y Género. Recuperado de* <https://barranquilla.gov.co/equidad-y-genero/>
- Arango, T., & Figueroa, M.G. (2006). En el lugar del otro: Mujeres y justicia en Colombia. *Revista de Derecho Público*, (17). <https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/derepub/article/view/1749/1594>
- Álvarez, D., & Martínez, P. (2021). Desarticulación institucional y duplicidad de funciones en la atención a víctimas de violencia de género: Un análisis desde el contexto local. [Revista o Publicación]. <https://barranquilla.gov.co/equidad-y-genero/casa-de-la-mujer-espacio-del-distrito-de-proteccion-a-victimas-violencia-de-genero>.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Gaceta Constitucional n. ° 116. <https://www.corteconstitucional.gov.co/legisalud/PDF/Constitucion%20Politica%20de%20Colombia.pdf>
- Bustamante-Correa, P., & Gómez-Molina, Nueva Jersey (2021). La justicia local y la ciudadanía: desconfianza institucional, revictimización y la brecha entre la norma y la realidad material en Barranquilla, *Desafíos del Sistema de Justicia en Colombia: Perspectivas desde la sociología jurídica*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana <https://scholar.google.com/scholarq=Gomez+y+Bustamante+2021+Barranquilla+desconfianza+institucional>
- Chaparro, L. (2024). La violencia basada en género como una política tácitamente autorizada: Análisis sobre el Auto de Determinación de Hechos y Conductas de la JEP. *Verba Iuris*, 52, 1-32. <https://doi.org/10.18041/0121-3474/verbaiuris.52.12124>.
- Castillo, L.F. (2020). La justicia restaurativa en el marco de la justicia transicional: Retos y posibilidades en el contexto colombiano. *Revista Pensamiento Jurídico*, 60, 201,224. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/82434>
- Congreso de la República de Colombia. (6 de julio de 2015). *Ley 1761 de 2015. Por medio de la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial n. ° 49.562 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1761_2015.html
- Congreso de la República de Colombia. (3 de agosto de 2021). *Ley 2126 de 2021. Por la cual se dictan normas para el ejercicio de la función pública de los conciliadores en equidad y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial n.° 51.756. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2126_2021.html
- Corporación Sisma Mujer. (2022). *Informe anual de derechos humanos de las mujeres en Colombia*. Sisma Mujer. <https://www.sismamujer.org>

- Corte Constitucional de Colombia. (2020). *[Sentencias relevantes sobre violencia de género y justicia restaurativa]*. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/>
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Séptima de Revisión. (29 de noviembre de 2007). *Sentencia T-1025 de 2007*. Diputado Manuel José Cepeda Espinosa. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/t-1025-07.htm>
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Segunda de Revisión. (29 de octubre de 2018). *Sentencia T-732 de 2018*. Diputada Diana Fajardo Rivera. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-732-18.htm>
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Séptima de Revisión. (24 de mayo de 2021). *Sentencia T-327 de 2021*. Diputado Alberto Rojas Ríos. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/t-327-21.htm>
- Creswell, J.W., & Creswell, J.D. (2018). *Diseño de investigación: enfoques cualitativos, cuantitativos y de métodos mixtos* (5.ª ed.). Sage Publications. <https://us.sagepub.com/en-us/nam/research-design/book270550>
- Crenshaw, K.W. (1991). Cartografiando los márgenes: interseccionalidad, política de identidad y violencia contra las mujeres de color. *Stanford Law Review*, 43 (6), 1241–1299. <https://doi.org/10.2307/1229039>
- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. (6 de octubre de 2020). *Sentencia de reparación directa*. Radicación n. ° 68001-23-31-000-2013-00434-01(56037). Diputado Hernando Sánchez Sánchez. [https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/Sentencias/68001-23-31-000-2013-00434-01\(56037\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/Sentencias/68001-23-31-000-2013-00434-01(56037).pdf)
- Daza, L.S. & Laverde, V. (2024). Barreras que enfrentan las mujeres en Colombia para un acceso efectivo a la administración de justicia en los procesos penales. *Revista Arista Jurídico-Política*, 1(1), 135-141. <https://doi.org/10.22490/30730252.9065>
- Defensoría del Pueblo. (2022). *Informe Defensorial: El impacto de la migración venezolana en el acceso a la justicia y la salud de las mujeres en Colombia*. <https://www.defensoria.gov.co/documentos/2022/>
- Durán, N.M., Posada, S.C., & Díaz, M.V. (2022). Violencia institucional de género en el sistema jurídico colombiano. *El Ágora USB*, 22(1), 98–113. <https://doi.org/10.21500/16578031.4973>
- El Heraldo. (2020, Noviembre 25). La Línea Violeta como estrategia de atención inmediata a la mujer en Barranquilla. <https://www.elheraldo.co/mujer-e-igualdad/2020/11/25/la-linea-violeta-el-llamado-para-acabar-con-la-violencia/>
- España. (2004, diciembre 28) Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. <https://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>
- Ferrajoli, L. (2001). *Derechos y garantías: La ley del más débil* (P.A. Ibáñez, Trad.). Editorial Trotta. <https://www.trotta.es/libros/derechos-y-garantias/9788498796711/>
- Fundación Karisma. (2022). *Violencias digitales contra mujeres y jóvenes en Colombia: Un informe sobre el acoso, la difusión no consentida de imágenes íntimas y la vigilancia*. Recuperado de <https://karisma.org.co/violencias-digitales/>
- González, M.E. (2024). Indefensión de la víctima por violencia estructurada de género y funcionalidad desarticulada del Ministerio Público. *Aula Virtual*, 5(12). <https://doi.org/10.5281/zenodo.14850497>

- Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP). (s. f.). *Prevención de la violencia sexual y de género en la fuerza pública*. IEMP. <https://iemp.gov.co/publicaciones/prevencion-de-la-violencia-sexual-y-de-genero-en-la-fuerza-publica/BOE>
- Jaramillo, I.C. (2010). *Derecho y transformaciones estructurales en Colombia: Una perspectiva crítica*. Universidad de los Andes. https://www.uniandes.edu.co/files/descarga/2010_Jaramillo_DerechoTransformacionesEstructurales.pdf
- Lagarde, M. (1997). *Identidad de género y feminismo*. (CIPAF). <https://repositorio.colmex.mx/concern/theses/8s45qx65s>
- Lagarde y De los Ríos, M. (1997). *Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres* (Memoria del curso). Instituto Andaluz de la Mujer. <https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/Marcela%20Lagarde%20-%20Claves%20feministas%20para%20el%20poderio%20y%20la%20autonomia%20de%20las%20mujeres.pdf>
- Ley 2126 de 2021. Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 51.756. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/ley_2126_2021.htm
- Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. 4 de diciembre Diario Oficial 47.193. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34361>
- Ley 1761 de 2015. *Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial 49.565. 6 de julio). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=63001>
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (2004). *Boletín Oficial del Estado*. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-21760-consolidado.pdf>
- Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW). https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf [Comisión de Derechos Humanos](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf)
- Observatorio Feminista del Caribe. (s. f). *Informes y publicaciones*. <https://www.observatoriofeministadelcaribe.org/>
- Observatorio de Género del Atlántico. (2022). *Informe anual sobre situaciones de violencia basada en género en el departamento del Atlántico*. Gobernación del Atlántico. <https://www.atlantico.gov.co>
- Organización de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Organización Mundial de la Salud. (2013). *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: Prevalencia y efectos de la violencia de pareja íntima y la violencia sexual sin pareja en la salud*. OMS.

<https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/6f1a7fa7-7356-4b12-8ec5-6035ac6015d6/content>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (s. f.). *En primera línea: mujeres activistas que luchan por la igualdad*. PNUD.

<https://featured.undp.org/from-the-frontlines/es/featured.undp.org>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), UNICEF, ONU Mujeres & UNFPA. (2018, 25 de noviembre). *Declaración conjunta: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. PNUD.

<https://www.undp.org/es/colombia/comunicados-de-prensa/declaracion-conjunta-dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-la-mujer> UNDP

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (s. f.). *Línea de acción de género*.

[\[https://www.undp.org/es/colombia/lineas-de-accion-de-genero\]](https://www.undp.org/es/colombia/lineas-de-accion-de-genero)

Organización de los Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”)*.

https://www.oas.org/dil/Inter-American_Convention_on_the_prevention_punishment_eradication_of_violence_against_women.pdf

Ramírez, A., & Suárez, R. (2022). De la punición a la transformación: Políticas públicas con enfoque de masculinidad en la prevención de la violencia.

<https://scholar.google.com/scholarq=Ramirez+Suarez+2022+transformacion+masculinidades+prevencion+violencia>

Red de Mujeres del Atlántico. (s.f.). *Informes de monitoreo y derechos de las mujeres*.

<https://reduelaesatlantico.org/>

Salamanca, F. (2021). La respuesta institucional fragmentada en contextos urbanos del Caribe colombiano: una barrera para la atención integral a víctimas de violencia de género.

<https://scholar.google.com/scholarq=Mireya+Salamanca+2021+respuesta+institucional+fragmentada+Caribe>

Santos, B. de S. (2002). *Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos*. Editorial de la Universidad de Puerto Rico.

<https://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/coedicion/perspectivas/boaventura.pdf>

Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y el campo de lo social*. Universidad Nacional de Quilmes.

<https://ri.unq.edu.ar/handle/20.500.11803/650>

Sousa Santos, B. De S. (2010). Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el Derecho. *Derechos y Libertades*, 14 (22), 19–56.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99315573003>

Sisma Mujer. (2021). *Violencia feminicida, un mal que persiste: Balance del seguimiento al feminicidio en Colombia*. Recuperado de

<https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/11/Informe-Vulneracion-Derechos-a-Mujeres-Victimas-Violencia-Feminicida-Final-1.pdf>

Uribe, E. (2019, 5 de julio). *La violencia contra la mujer, ¿una vergüenza!* Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

<https://www.undp.org/es/colombia/blog/la-violencia-contra-la-mujer-una-vergüenza> UNDP